



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



ÁREA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

MANUAL PREVENTIVO PARA EMPRESAS EXTERNAS: CONTRATO DE LARGA DURACIÓN Y DE ESPECIAL RIESGO



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA A ENTREGAR POR EMPRESAS EXTERNAS.

- 2.1. Información previa al inicio de los trabajos.
- 2.2. Información durante el desarrollo de los trabajos
- 2.3. Otra documentación exigible en trabajos con riesgos especiales

3. REUNIONES DE COORDINACIÓN.

4. ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES.

ANEXOS

ANEXO I: FICHAS

ANEXO II: INFORMACIÓN PREVENTIVA A EMPRESAS EXTERNAS:

1. Riesgos y medidas preventivas:

- 1.1. Laboratorios químicos y sus almacenes
- 1.2. Laboratorios biológicos
- 1.3. Talleres
- 1.4. Instalaciones radioactivas
- 1.5. Instalaciones no ionizantes
- 1.6. Animalario
- 1.7. Trabajo en exteriores
- 1.8. Instalaciones (centros de transformación, cuartos de ascensores, cubiertas, salas de calderas, etc.)
- 1.9. Edificios de servicios
- 1.10. Otros riesgos
- 1.11. Despachos
- 1.12. Aulas
- 1.13. Biblioteca

2. Medidas de emergencia

3. Instrucciones para trabajos específicos



1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto cumplir con el deber de información preventiva entre el Instituto de salud Carlos III, en adelante ISCIII, y las empresas contratadas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el Real Decreto 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, a fin de garantizar los mayores niveles posibles de seguridad y salud para la realización de los trabajos contratados.

Es de aplicación a los trabajos o servicios desarrollados en cualquier centro de trabajo o instalación del ISCIII por empresas contratistas o subcontratistas y trabajadores autónomos.

En las relaciones entre el ISCIII y las empresas externas, serán de obligado cumplimiento además de las normas internas del ISCIII, las normas derivadas de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa contratista hará extensiva la observancia de las obligaciones recogidas en el presente documento, a las posibles subcontratas, que necesite realizar, siendo responsable de informarles de su contenido y exigir su cumplimiento.

El apartado 2 de este manual recoge la documentación que la empresa deberá elaborar para su entrega al ISCIII. En el *apartado 2.1* se relaciona la información a entregar al ISCIII *antes del inicio de los trabajos*. El *apartado 2.2* enumera la documentación a aportar *durante el desarrollo de los trabajos* en caso de producirse las situaciones allí descritas.

Las fichas facilitados en el *Anexo I* de este documento podrán ser sustituidos por otros de contenido similar o más adaptado a las características o condiciones del trabajo a desarrollar, siempre que recojan, como mínimo, los datos solicitados en cada uno.

El *Anexo II* contiene la información preventiva básica sobre los riesgos propios en los centros de trabajo del ISCIII, las medidas de prevención a aplicar y las medidas de emergencia.



2.- DOCUMENTACION PREVENTIVA A ENTREGAR POR EMPRESAS EXTERNAS

2.1. INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos en las instalaciones del ISCIII, la empresa externa deberá entregar la documentación que se detalla a continuación.

| | |
|---|---------------------|
| Evaluación riesgos específicos asociados a los trabajos contratados | <i>Ficha 404-06</i> |
| Información sobre riesgos entre empresas concurrentes | <i>Ficha 404-07</i> |
| Listado de trabajadores. Acreditación información | <i>Ficha 404-08</i> |
| Acreditación Formación en materia preventiva | <i>Certificados</i> |

La evaluación de riesgos específicos de las actividades contratadas se considera necesaria para la realización de cualquier trabajo o servicio en el ISCIII, por lo que deberá ser entregada siempre junto con la oferta antes de la adjudicación del contrato. Cuando se prevean modificaciones en los riesgos de los trabajos a desarrollar, se deberá proceder a su actualización.

Cuando debido a las características de la actividad a realizar, no proceda la entrega de algún documento de los citados en el listado anterior, excepto la evaluación de riesgos que debe entregarse siempre, la entidad externa deberá indicar este hecho por escrito.

2.1.1. Evaluación de riesgos específicos asociados a los trabajos contratados [Ficha 404-06]

La empresa contratada debe realizar la evaluación de los riesgos para los trabajos específicos a realizar en el ISCIII y la planificación de la actividad preventiva, indicando en el apartado correspondiente si existen riesgos que puedan afectar al resto de empresas presentes. En caso afirmativo, la empresa contratada deberá cumplimentar además el Ficha 404-07.

Designará los recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo del ISCIII, cuando sea necesario conforme establece la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995), el R.D. 39/1997 y su posterior modificación por el R.D. 604/2006. En las situaciones que según establece el R.D. 604/2006 sea necesaria la presencia de recursos preventivos, determinará en la planificación de la actividad preventiva la forma de llevar a cabo la presencia de los mismos.

Con objeto de facilitar la necesaria coordinación de actividades preventivas la empresa externa deberá designar a un Interlocutor en materia de prevención, que preferentemente será uno de los trabajadores que vaya a realizar las actividades objeto del contrato en el ISCIII. El apartado "Nombre del Interlocutor" destinado a tal efecto en la casilla datos de la empresa, deberá cumplimentarse siempre.



Los equipos de trabajo utilizados para la realización de tareas en el ISCIII deberán cumplir con la normativa que les sea de aplicación. Se informará de tal requisito al ISCIII completando el apartado indicado en el Ficha de evaluación. Cada empresa deberá responsabilizarse de mantener en condiciones adecuadas de seguridad sus equipos de trabajo y de informar a sus trabajadores de los riesgos derivados de su utilización y de las medidas de prevención necesarias.

El personal de las empresas externas no utilizará los equipos de trabajo propiedad del ISCIII, excepto aquellos para los que haya sido expresamente autorizado por ella, en cuyo caso la empresa externa se responsabilizará de su correcta utilización por personal adecuadamente cualificado, cumpliendo las instrucciones recibidas por el personal del ISCIII.

La empresa remitirá al ISCIII, la relación de productos químicos, que vaya a utilizar en las instalaciones del ISCIII y entregará en caso de solicitarse las copias de las fichas de seguridad correspondientes. Los productos deberán estar convenientemente envasados y etiquetados, y se situarán en lugares adecuados. Es responsabilidad de la empresa externa informar a sus trabajadores sobre los riesgos derivados de su utilización y de las medidas preventivas correspondientes.

2.1.2. Información sobre riesgos entre empresas concurrentes [Ficha 404- 07]

La empresa externa deberá informar de los riesgos específicos de las actividades a desarrollar en el ISCIII *que puedan afectar al resto de empresas contratistas o agravar los ya previstos*. El cumplimiento de este deber de cooperación, tiene como objetivo el advertir al resto de empresas que puedan verse afectadas de las medidas preventivas que se deban adoptar. Al mismo tiempo, cuando se lleven a cabo ciertos trabajos que por su incompatibilidad, no pueden concurrir con otros, se deberá informar de qué actividades, tareas o situaciones son incompatibles con el trabajo a realizar. Sirvan de ejemplo los siguientes casos: la manipulación de combustibles no debe coexistir con la presencia de comburente, o cuando por la actividad a realizar se retiren temporalmente los medios de protección colectiva sustituyéndolos por equipos de protección individual se deberá informar para que otras empresas no trabajen en la zona.

Es necesario destacar que esta información no se refiere a la propia evaluación de riesgos de la empresa o la información facilitada a sus trabajadores, sino y según establece el artículo 4.2 del R.D. 171/2004 sobre el deber de cooperación, el objetivo es informar que todo trabajador ajeno a su empresa que se encuentre próximo al riesgo potencial debe cumplir una serie de medidas preventivas.

Se enviará al ISCIII el *Ficha 404-07* dando así cumplimiento *al art. 4.2 del RD 171/2004*. Recibida la información por el ISCIII, éste dará al resto de empresarios instrucciones para que la coexistencia de actividades se realice con las debidas medidas de seguridad. Es obligación de cada empresa concurrente el cumplimiento de las instrucciones facilitadas por el ISCIII al respecto según establece el artículo 9.2 del R.D. 171/2004.



2.1.3. Listado de trabajadores [Ficha 404-08]

Se deberá aportar el listado de trabajadores que vayan a realizar los trabajos o servicios objeto del contrato en las instalaciones del ISCIII. Con el fin de llevar a cabo la adecuada protección, se deberá tener en cuenta si alguno de ellos es un trabajador considerado especialmente sensible a determinados riesgos (*art. 25 LPRL*), mujer en período de embarazo o parto reciente (*art. 26 LPRL*) o menor de edad (*art.27 LPRL*). En el caso de trabajadores menores de edad se respetarán además, las limitaciones sobre trabajos prohibidos a menores según establece la legislación vigente.

Es responsabilidad de cada empresa suministrar los EPI's (equipos de protección individual) necesarios para el desarrollo de los trabajos en el ISCIII, e informar a sus trabajadores sobre las indicaciones de uso y conservación, asegurando su uso efectivo por parte de los trabajadores.

Con el fin de acreditar el cumplimiento legal en materia de información sobre los riesgos presentes en el centro de trabajo del ISCIII y propios del trabajo específico o derivados de la concurrencia de otras empresas, así como de las instrucciones facilitadas y de las medidas de emergencia, el apartado indicado deberá ser firmado por los trabajadores de su empresa que vayan a realizar trabajos en el ISCIII.

2.1.4. Formación en materia preventiva

Como acreditación del cumplimiento de las obligaciones de formación preventiva, se deberá entregar copia de los títulos o certificados de la formación recibida por los trabajadores, y relacionados con los trabajos a desarrollar en el ISCIII.

En los casos que la legislación determine una **calificación específica** deberá aportarse también dicha capacitación, entre ellos y sin que deba considerarse un listado exhaustivo, se encuentran:

- Trabajadores expuestos a Riesgo Eléctrico (*R.D. 614/2001*).
- Coordinador de actividades preventivas, formación preventiva de nivel intermedio (*R.D. 171/2004*).
- Recursos preventivos, formación preventiva de nivel básico (*Ley 54/2003*).
- Operadores de instalaciones radioactivas (*R.D. 1836/1999*).
- Personal de desinfección de torres de refrigeración (*R.D.865/200*).
- Personal que interviene en transporte, carga y descarga de mercancías peligrosas (*R.D. 2115/1998, RD 551/2006*).

Las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega al ISCIII, cuando subcontratara con otra empresa la realización de parte del trabajo o servicio. (Art. 10.2 del R.D. 171/2004).



2.2. INFORMACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:

La información entregada previa al inicio de los trabajos deberá *mantenerse actualizada* en todo momento. La evaluación de riesgos de los trabajos específicos a realizar en el ISCIII, según establece el *R.D. 171/2004* deberá actualizarse cuando se produzcan cambios en las actividades que sean relevantes a efectos preventivos y tras una situación de emergencia. Adicionalmente, cuando se den las circunstancias descritas a continuación, se deberá entregar la información indicada en los apartados siguientes.

2.2.1. Notificación de accidente ⁽¹⁾ [Ficha 404-09]

De todo accidente consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes que afecte a sus trabajadores durante la realización de trabajos en las instalaciones del ISCIII, el Interlocutor de su empresa además de adelantar su comunicación verbal al Interlocutor del ISCIII, y elaborar y tramitar la documentación oficial requerida, deberá cumplimentar el Ficha facilitado para una comunicación por escrito al resto de empresas concurrentes.

2.2.2. Comunicación de anomalía o deficiencia detectada [Ficha 404-10]

Cuando se detecte una deficiencia o anomalía en las instalaciones del ISCIII que pueda afectar la seguridad o la salud en el desarrollo de los trabajos, se deberá comunicar por escrito a través del Interlocutor de su empresa al Interlocutor del ISCIII, para su estudio y adopción de medidas preventivas. En situaciones de riesgo intolerable (riesgos que puedan ocasionar lesiones graves o muy graves de no adoptarse medidas de prevención y protección), no se continuarán los trabajos hasta la aprobación por el **Área de Prevención y Salud Laboral, en adelante APSL**, del ISCIII de las medidas preventivas propuestas.

2.2.3. Comunicación de situación de emergencia [Ficha 404-11]

Así mismo, cualquier situación de emergencia deberá comunicarse de inmediato a través de los Interlocutores al resto de empresas concurrentes afectadas y al APSL del ISCIII. Además de la comunicación inmediata, una vez cumplimentado el Ficha deberá remitirse, en un plazo coherente con su gravedad y urgencia, a él Área de Prevención y Salud Laboral de Riesgos del ISCIII para su envío al resto de empresas concurrentes. Los Fichas facilitados en el anexo de este documento podrán ser sustituidos por otros de contenido similar o más adaptado a las características o condiciones del trabajo a desarrollar, siempre que recojan como mínimo, los datos solicitados en cada uno.

⁽¹⁾ De igual modo, se deberá informar al APSL del ISCIII en el plazo de 24 horas, de los incidentes y accidentes con y sin baja producidos mientras sus trabajadores lleven a cabo los servicios contratados en el ISCIII (sean consecuencia o no de los riesgos de las actividades concurrentes), y realizar la oportuna investigación de los incidentes y accidentes, con la mayor rapidez posible y remitir copia de la misma al APSL del ISCIII



2.3. OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE EN TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES

En caso de tener que realizar actuaciones calificadas como de especial riesgo (trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos ocasionales en altura, etc.) la empresa contratada deberá solicitar *previamente* el correspondiente permiso de trabajo. (Ver apartado 3 en anexo I)

3. REUNIONES DE COORDINACIÓN

Se celebrará una reunión previa con el Área de Prevención y Salud Laboral del ISCIII y de la empresa externa para el análisis conjunto de la documentación recibida, y el intercambio, si procede, de información adicional (fichas de datos de seguridad, certificados de conformidad de equipos de trabajo, etc.).

Para llevar a cabo un adecuado seguimiento en la coordinación de las actividades preventivas, el ISCIII a través del Área de Prevención y Salud Laboral mantendrá reuniones periódicas con las empresas. Además de estas reuniones periódicas y en función de la evolución de los trabajos (nuevos riesgos, accidentes, etc.), el ISCIII podrá reunirse con todas o algunas de las empresas afectadas a fin de analizar la situación que ha causado la reunión y si procede actualizar la documentación.

4. ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EMPRESAS EXTERNAS

Las “Especificaciones Medioambientales para Entidades Externas” son de aplicación a las actividades realizadas por empresas externas en cualquiera de las instalaciones del ISC III.

1.- Utilización de materiales, instalaciones y servicios

Se realizará un uso racional de electricidad, agua y otros recursos, con la autorización previa del responsable asignado en el ISC III, no permitiéndose conexiones ni instalaciones arbitrarias.

La entidad externa evitará que se produzcan gastos innecesarios en consumos de agua, energía y otras materias primas relacionadas.

2.- Utilización de productos peligrosos

La entidad externa no utilizará en el ISC III ningún producto prohibido por la legislación medioambiental vigente o prohibida expresamente por el ISC III. Sólo podrán introducirse en las instalaciones del ISC III las cantidades de productos peligrosos, según normativa legal, estrictamente necesarios para la ejecución de sus trabajos, siendo la entidad externa responsable de retirar todo envase, restos de productos o material impregnado con productos de su propiedad que haya sido utilizado en el desarrollo de los trabajos ejecutados.

Todo envase de producto peligroso estará claramente identificado y etiquetado en cuanto a su peligrosidad conforme a la legislación y normativa aplicable.



No se podrán efectuar vertidos de productos peligrosos tanto en el suelo como en la red de aguas residuales.

3.- Actividades peligrosas

Cuando cualquier trabajo implique combustión o reacción química o previo almacenamiento temporal de productos inflamables o corrosivos se solicitará el correspondiente permiso al responsable designado en el ISC III.

Se respetarán todas las señalizaciones y regulaciones existentes en el centro en cuanto a prevención de incendios, comportamiento en utilización de energía, máquinas, prohibición de fumar o trabajos con peligro de incendio.

4.- Situaciones de emergencia

En el caso de situaciones de emergencia (incendio, vertidos accidentales, derrames, humos...) los empleados de la empresa externa actuarán de acuerdo con las disposiciones e instrucciones existentes en el ISC III, y los procedimientos publicados en la página web de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental.

5.- Residuos

- **Residuos Urbanos:** Los residuos urbanos se depositarán en los contenedores destinados e identificados con el tipo de residuo de que se trate: Papel, cartón, plásticos, orgánicos, madera...
- **Residuos Peligrosos:** Los residuos procedentes de productos que no sean de propiedad de la empresa externa (producto, resto de producto, envases, material impregnado...) serán depositados de acuerdo con las instrucciones que facilite la Unidad de residuos

Los residuos de productos que sean de propiedad de la empresa externa deberán estar almacenados en contenedores adecuados e identificados hasta que se proceda a su retirada, permaneciendo el menor tiempo posible en el ISC III

6.- Actividades molestas

En la prestación de los servicios no se podrán provocar emisiones atmosféricas molestas o por encima de los niveles de contaminación permitidos. Durante la ejecución del servicio no se podrán provocar ruidos que se consideren molestos o estén por encima de la legislación aplicable.

En la prestación de los servicios no se podrán generar olores molestos.

7.- Sustancias que agotan la capa de ozono

En los trabajos de mantenimiento de equipos de climatización que contengan como fluido refrigerante sustancias que agoten la capa de ozono, la empresa externa se compromete, de acuerdo con la legislación vigente, a mantener las condiciones de seguridad de manera que no se emita a la atmósfera el fluido refrigerante.

En el caso de realizar operaciones de extracción de tales fluidos, la empresa externa se compromete a la correcta gestión de los mismos según normativa medioambiental.

8.- Normativa medioambiental vigente

La empresa externa se compromete a cumplir con la normativa ambiental vigente, así como disponer de toda la documentación legal aplicable al tipo de actividad que realiza.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



ÁREA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

9.- Aplicación.

La empresa externa debe difundir estas medidas a los empleados involucrados, siendo responsable de asegurar su cumplimiento siempre que se realicen actividades en las instalaciones del ISC III.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



ÁREA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

ANEXO I FICHAS



EVALUACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS: TRABAJOS CONTRATADOS (404-06)

| | | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------|--|
| Datos Empresa Contratada. Nombre empresa: Nombre Interlocutor: | | | |
| Centro de trabajo o instalación ISC III donde afectarán los trabajos: | | | |
| Breve descripción de las tareas a desarrollar: | | | |
| Marcar cuando proceda la realización de las tareas listadas a continuación: <input type="checkbox"/> Trabajos en alturas <input type="checkbox"/> Trabajos en caliente <input type="checkbox"/> Trabajos en frío <input type="checkbox"/> Trabajos en espacios confinados | | | |
| Relación de equipos de trabajo | Marcado CE/Declaración conformidad | Adaptado R.D. 1215/97 | Indicar si se adjunta certificado ⁽¹⁾ |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Relación de sustancias o productos químicos a utilizar | Indicar si se adjunta ⁽²⁾ | | |
| | Ficha Técnica | Ficha Seguridad | |
| | | | |
| | | | |
| Identificación de riesgos | Estimación del riesgo | | Medidas preventivas |
| | Sev | Prob | Val |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ¿Existe algún riesgo que puede afectar a otras empresas concurrentes? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo cumplimentar también el Ficha 404-07 | | | |
| El abajo firmante garantiza la veracidad de todos los datos contenidos en el presente documento. | | | |
| Nombre del responsable de la empresa contratada: Fecha y firma: | | | |

La información anterior debe ser actualizada cuando se produzcan cambios relevantes a efectos preventivos y en situaciones de emergencia

| SEVERIDAD | PROBABILIDAD | | | |
|-------------------------|------------------|---------------|----------------|-------------------|
| | Improbable (1) | Posible (2) | Probable (3) | Inevitable (4) |
| Lesiones muy leves (1) | Irrelevante 1 | Muy bajo 2 | Muy bajo 3 | Bajo 4 |
| Lesiones leves (2) | Muy bajo 2 | Bajo 4 | Medio 6 | Alto 8 |
| Lesiones graves (3) | Muy bajo 3 | Medio 6 | Alto 9 | Muy alto 12 |
| Lesiones muy graves (4) | Bajo 4 | Alto 8 | Muy alto 12 | Intolerable 16 |

| CLASIFICACIÓN DEL RIESGO |
|---|
| Riesgo = Severidad x Probabilidad (R = S x P) |
| Riesgo Irrelevante = 1 |
| Riesgo Muy Bajo = 2 ó 3 |
| Riesgo Bajo = 4 |
| Riesgo Medio = 6 |
| Riesgo Alto = 8 ó 9 |
| Riesgo Muy Alto = 12 |
| Riesgo Intolerable = 16 |

⁽¹⁾ El ISCIII podrá solicitar los certificados que estime necesarios

⁽²⁾ El ISCIII podrá solicitar las fichas que estime necesarias



INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS ENTRE EMPRESAS CONCURRENTES (404-07)

| Empresa contratada: | | |
|---|---------------------|---|
| En cumplimiento del art. 4 apartados 1 y 2 del R.D. 171/2004 sobre el deber de cooperación entre empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo, les informamos de los riesgos específicos de las actividades a desarrollar por nuestra empresa en las instalaciones de la ISC III, que puedan afectarles. | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS | ACTIVIDADES O SITUACIONES INCOMPATIBLES |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|--|--------|
| El abajo firmante garantiza la veracidad de todos los datos contenidos en el presente documento. Nombre del responsable de la empresa contratada: | |
| Firma | Fecha: |
| En a de de 20 | |
| Recibí: nombre y firma del Interlocutor del ISCIII | |



LISTADO TRABAJADORES (404-08)

| | |
|--|---|
| Empresa contratada: | |
| Centro de trabajo ISCIII: | |
| NOMBRE Y APELLIDOS: (se deberá señalar si alguno es un trabajador considerado especialmente sensible a determinados riesgos; mujer en período de embarazo, parto reciente o lactancia; o menor de edad). | Los abajo firmantes declaran que han recibido de su empresa: La información sobre los riesgos específicos y medidas preventivas para el trabajo a desarrollar en el ISCIII, en cumplimiento del art. 4.5, art. 9.3. y art. 10.2 del R.D. 171/2004 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

La empresa contratada deberá actualizar de forma permanente la relación de trabajadores en activo en las instalaciones del ISCIII

| |
|---|
| En a de de 20 |
| Nombre y firma del responsable de la empresa contratada |



NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE (404-09)

| | |
|---|---|
| EMPRESA(Nombre o razón social): | |
| Nombre Interlocutor: | |
| En cumplimiento del art. 4.2 del R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, que establece el deber de cooperación entre empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo, le informamos que: | |
| Con fecha _____ el/los trabajador/es | |
| de la empresa citada arriba, ha/n sufrido un accidente de trabajo (marcar lo que proceda según calificación de la Mutua: accidente de trabajo <input type="checkbox"/> grave <input type="checkbox"/> muy grave <input type="checkbox"/> mortal en el centro de trabajo del ISCIII: | |
| DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE | |
| | |
| EMPRESAS CONCURRENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE | Firma Interlocutor empresa Concurrente. |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| En a de de 20 | |
| Firma /Interlocutor de la empresa notificante | |

Deberá entregarse una copia de la presente notificación al Interlocutor de cada empresa concurrente en el centro de trabajo donde haya sucedido el accidente grave, muy grave o mortal.



COMUNICACIÓN DE ANOMALÍA/DEFICIENCIA DETECTADA (404-10)

| | |
|--|--|
| EMPRESA INFORMANTE Nombre o razón social: Nombre Interlocutor: | |
| ANOMALÍA/DEFICIENCIA DETECTADA | |
| Localización (especificar centro/departamento/laboratorio/aula/vía de evacuación, etc.): Fecha de la situación de riesgo detectado: | |
| DESCRIPCION | |
| | |
| CAUSAS | |
| | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS | |
| | |
| En a de de 20 | |
| Representante/Interlocutor de la empresa notificante | |
| Aprobación de las medidas preventivas propuestas ⁽¹⁾ SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| En caso negativo, indicar las medidas preventivas a adoptar propuestas por el Unidad de Prevención: | |
| Representante del ISCIII (Firma y sello) | |

⁽¹⁾ En situaciones de riesgo intolerable (riesgos que puedan ocasionar lesiones graves o muy graves de no adoptarse medidas de prevención y protección), no se continuarán los trabajos hasta la aprobación por el Área de Prevención y Salud Laboral del ISCIII de las medidas preventivas propuestas.



COMUNICACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA (404-11)

| | |
|--|------------|
| EMPRESA INFORMANTE (Nombre o razón social): | |
| Nombre Interlocutor: | |
| DATOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA ⁽¹⁾ | |
| Localización (especificar centro/departamento/laboratorio/aula/pasillo, etc.): | |
| Fecha de la producción de la situación de emergencia: | Hora: |
| DESCRIPCION SITUACIÓN EMERGENCIA | |
| | |
| CAUSAS | |
| | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS | |
| | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS para evitar su repetición | |
| | |
| En | a de de 20 |
| Representante de la empresa notificante | |
| Recibí, Representante del APSL del ISCIII (fecha y firma) | |

⁽¹⁾ Cualquier situación de emergencia detectada deberá ser comunicada **de inmediato** a través del Interlocutor al resto de Interlocutores de las empresas y al APSL del ISCIII. Además, una vez cumplimentado la presente Ficha deberá remitirse al Unidad de Prevención del ISCIII, en un plazo coherente con su gravedad y urgencia.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



ÁREA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

ANEXO II
INFORMACIÓN PREVENTIVA PARA
EMPRESAS EXTERNAS



INFORMACIÓN PREVENTIVA PARA EMPRESAS EXTERNAS

1. Riesgos y medidas preventivas:

- 1.1. Laboratorios químicos y sus almacenes
- 1.2. Laboratorios biológicos
- 1.3. Talleres
- 1.4. Instalaciones radioactivas
- 1.5. Instalaciones no ionizantes
- 1.6. Animalario
- 1.7. Trabajo en exteriores
- 1.8. Instalaciones (centros de transformación, cuartos de ascensores, cubiertas, salas de calderas, etc.)
- 1.9. Edificios de servicios
- 1.10. Otros riesgos
- 1.11. Despachos
- 1.12. Aulas
- 1.13. Biblioteca



INFORMACIÓN PREVENTIVA A EMPRESAS EXTERNAS

A continuación se indican los riesgos presentes en el centro de trabajo del ISCIII donde su empresa va a realizar el trabajo; las medidas de prevención y protección necesarias; así como las medidas de emergencia e instrucciones para trabajos específicos.

Este documento se entrega al interlocutor o persona responsable de la coordinación de las actividades preventivas de la empresa externa. Es responsabilidad de cada empresa *previo* al inicio de los trabajos, informar del contenido de este documento que pueda afectarles, a todos los trabajadores de la misma que vayan a realizar actividades en el ISCIII, así como a las subcontratas que necesite realizar.


La información aquí facilitada tiene carácter básico, por lo que podrá ser ampliada cuando puedan existir riesgos adicionales a los indicados debido a actividades o condiciones especiales del lugar de trabajo en ese momento.

Podrá acompañarse también de instrucciones operativas, permisos de trabajo, procedimientos, etc., que complemente o desarrolle aspectos más específicos para determinados trabajos o condiciones.

1 - Riesgos y medidas preventivas

| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| <p>1.1. Laboratorios químicos y sus almacenes</p> | <p>Exposición a sustancias nocivas, irritantes, tóxicas, cáusticas y corrosivas.</p> <table border="1" data-bbox="400 577 671 1048"> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> </tr> </table> <p>Riesgo de incendio y explosión.</p> <table border="1" data-bbox="400 1137 671 1496"> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Quemaduras por equipos a elevadas temperaturas (hornos, estufas,...).</p>  | | | | | | | | | | | | | | | <ul style="list-style-type: none"> Las tareas de limpieza, a desarrollar en los laboratorios se realizarán cuando no estén siendo utilizados. Se debe consultar con el responsable del laboratorio antes de iniciar cualquier actividad. No manipular productos químicos, ni retirar envases, residuos, derrames o material de laboratorio de desecho: <ul style="list-style-type: none"> Antes de vaciar una papelera, inspeccionar visualmente su contenido para comprobar la ausencia de recipientes conteniendo sustancias químicas. No introducir las manos en las paperas para extraer su contenido. Vaciar directamente en bolsas más grandes o retirar la bolsa con su contenido NO iniciar los trabajos hasta que no se haya retirado todo envase o recipiente de productos químicos en la zona de trabajo o en su proximidad que pueda interferir con el trabajo a realizar. En caso de incidente (derrame, rotura de material de laboratorio, fuga de gases, etc) o duda por parte del trabajador, éste deberá salir del laboratorio y dirigirse al responsable del laboratorio y/o a su Interlocutor en Prevención de Riesgos Laborales para informarle del incidente. Cuando no sea posible localizarlos se deberá llamar al personal de Seguridad del ISCIII (ver medidas de emergencia). Extremar las precauciones con instalaciones o equipos que no conozca. No abrir recipientes, armarios, neveras o vitrinas de gases, ni manipular instalaciones, equipos o materiales del laboratorio. No mover de su sitio neveras, armarios de productos, etc. sin el permiso del responsable del laboratorio. Está prohibido el uso de pantalón corto, sandalias o zapato descubierto en los laboratorios. Llevar recogido el pelo largo. Evitar ropas anchas (especialmente mangas), cadenas, pulseras, etc. Se recomienda utilizar guantes (preferiblemente de nitrilo) y gafas de protección en los laboratorios y almacenes de productos químicos. Consultar con el responsable del laboratorio la necesidad de utilizar EPI's adicionales. En caso de derrame o contacto accidental con algún producto lavar los guantes antes de quitarlos. . Está totalmente prohibido comer o beber dentro de los laboratorios, así como la aplicación de cosméticos (incluyendo bálsamo labial). No provocar ninguna fuente de ignición (fumar, chispas,...). |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |



| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|--|---|---|
| <p>Laboratorios químicos y sus almacenes (continuación)</p> | <p>(continuación)</p> <p>Botellas de gases: Riesgo de incendio y/o explosión</p> <div data-bbox="395 1126 667 1330" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  </div> <p>Riesgo de asfixia.</p> <p>Exposición a gases tóxicos, corrosivos.</p> <p>Quemaduras por frío o congelación por contacto con productos criogénicos.</p> <p>Oxígeno (O2): Oxidante. Acetileno: Extremadamente inflamable Argón: Asfixiante. Butano: Extremadamente inflamable.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Está prohibido la realización de actividades que puedan generar un foco de ignición (soldadura, corte, etc.) sin la correspondiente autorización del Permiso de trabajo específico. ● Cuando deban repararse equipos de laboratorio (vitrinas de gases, hornos, muflas, etc.) deberán seguirse las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Consultar con el responsable del laboratorio antes de iniciar los trabajos para asegurarse que: se ha procedido a la retirada de todo material o residuo tóxico, inflamable, etc. de su interior y de las zonas próximas alrededor del punto de trabajo. ○ El equipo donde deba intervenir para realizar el mantenimiento o reparación debe haber sido previamente limpiado y estar libre de salpicaduras, fluidos, etc. ○ Únicamente realizar trabajo con el equipo apagado, desconectado y a temperatura ambiente. ● Respecto a las botellas de gases observar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Su manejo queda restringido a personal especializado No golpear, ni mover las botellas. ○ No manejar las válvulas de las botellas, ni tuberías de conexión. ○ No engrasar las botellas. ○ No provocar ninguna fuente de ignición (fumar, chispas, ...), incluyendo descarga estática. ○ No aproximar fuentes de calor. ○ Evitar la filtración de agua al interior de los recipientes. ○ En caso de fuga de gas se deberá comunicar la incidencia de forma inmediata al responsable de la instalación. Si es un trabajador especializado y es posible, tratar de cerrar los grifos de la botella o botellas afectadas. ● Observar las mismas precauciones con las botellas vacías. |




| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|--|---|--|
| <p>Laboratorios químicos y sus almacenes (continuación)</p> | <p>CO2: Asfixiante a altas concentraciones. H2: Extremadamente inflamable. Asfixiante a altas concentraciones. N2: Asfixiante en altas concentraciones. Nitrógeno líquido N2: el contacto con el producto puede producir quemaduras por frío o congelación. Asfixiante en altas concentraciones. He: Asfixiante a altas concentraciones. CO: Extremadamente inflamable. Tóxico por inhalación. CH4: Extremadamente inflamable. Riesgo de asfixia a altas concentraciones. Propano: Extremadamente inflamable. Protóxido de N2: Oxidante.</p> | <ul style="list-style-type: none"> En caso de escape/derrames accidentales: Evacuar el área. Asegurar adecuada ventilación. Eliminar fuentes de ignición. Gases oxidantes (Oxígeno (O2), Protóxido de N2): No situar junto a materiales o gases inflamables. Gases Inflamables (Butano, H2, CO, CH4, Propano, Acetileno): No aproximar materiales o gases oxidantes ni combustibles. Asfixiantes (Argón, CO2, N2, Nitrógeno líquido, He, CH4) y Tóxicos (CO): Mantener el lugar bien ventilado. En caso de fuga abandonar inmediatamente el local. Solo se podrá entrar en estos casos con equipos de respiración autónomos. Criogénicos (Nitrógeno líquido N2): En caso de fuga o derrame evitar contacto con el producto. |




| GASES INDUSTRIALES | | | |
|--|---|--------------------------------|---|
| Argon | Amarillo  | Oxigeno | Blanco  |
| Kriptón Neón Xenón | Verde intenso  | Nitrógeno | Negro  |
| Acetileno | Marrón teja  | Hidrogeno | Rojo  |
| Oxido nitroso | Azul  | Helio | Marrón  |
| Amoniaco Cloro Monóxido de nitrógeno Monóxido de carbono Arsina Fluor Fosfina Dióxido de azufre | Amarillo  | Dióxido de carbono | Gris  |
| MEZCLAS INDUSTRIALES | | | |
| Mezclas toxicas | Amarillo  | Mezclas Inflamables | Rojo  |
| Mezclas oxidantes | Azul claro  | Mezclas inertes | Verde intenso  |


Figura 1.- Botellas de los gases y mezclas más corrientes según el Real Decreto 2060/2008, la norma UNE-EN 1089-3 que reemplaza a la ITC AP7 en lo relativo a colores de botellas de Gas.






| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|-------------------------------------|--|---|
| 1.2. Laboratorios biológicos | <p>Exposición a agentes biológicos</p>  <p>Riesgo biológico</p> | <ul style="list-style-type: none">• No se deberán efectuar las tareas de limpieza durante la utilización de los laboratorios.• Se debe consultar con el responsable del laboratorio antes de iniciar cualquier actividad.• No retirar residuos, derrames o material de laboratorio de desecho:<ul style="list-style-type: none">○ Antes de vaciar una papelera, inspeccionar visualmente su contenido para comprobar la ausencia de residuos biológicos.○ No introducir las manos en las papeleras para extraer su contenido. Vaciar directamente en bolsas más grandes o retirar la bolsa con su contenido• Está totalmente prohibido comer, beber o fumar dentro de los laboratorios, así como la aplicación de cosméticos (incluyendo bálsamo labial).• Normas de higiene personal:<ul style="list-style-type: none">○ Cubrir cortes y heridas con apósitos impermeables.○ Cubrir lesiones cutáneas con guantes.○ Retirar anillos y otras joyas.• Lavarse las manos cuidadosamente al abandonar el local.• Es recomendable estar inmunizado contra el tétanos.• Está prohibido el uso de sandalias o zapatos descubiertos en los laboratorios.• Llevar recogido el pelo largo. Evitar ropas anchas (especialmente mangas), prendas sueltas, cadenas, pulseras, etc.• No mover de su sitio, ni abrir neveras, vitrinas, recipientes, etc., sin el permiso del responsable del laboratorio.• Se recomienda utilizar guantes y gafas de protección en los laboratorios. Consultar con el responsable del laboratorio la necesidad de utilizar EPI's adicionales. |

| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|-----------------------------|---|--|
| <p>1.3. Talleres</p> | <p>Cortes, golpes, atrapamientos o aplastamiento, proyección de fragmentos o partículas.</p>   <p>Contactos térmicos</p>  <p>Contactos eléctricos</p>  <p>Riesgo de Incendio/Explosión</p>   <p>Exposición a ruido</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos de limpieza se realizarán cuando los talleres no estén siendo utilizados y los equipos de trabajo estén fuera de funcionamiento. • Se debe consultar con el responsable del taller antes de iniciar cualquier actividad. • Cuando sea imprescindible realizar el trabajo en el interior de un taller donde esté en funcionamiento algún equipo, se deberá consultar con el responsable del taller para: <ul style="list-style-type: none"> ○ asegurarse de que se han colocado resguardos, pantallas o dispositivos de protección adicionales ante la presencia de riesgo de proyección, golpe contra objetos móviles, etc. antes de acceder al lugar de trabajo ○ utilizar los equipos de protección individual necesarios: gafas, guantes, protección auditiva, calzado de seguridad, etc. según corresponda. ○ mantener una distancia prudencial respecto de los equipos de trabajo. No permanecer en el ángulo de acción de elementos móviles de equipos de trabajo y evitar contactos con los mismos. • Antes de vaciar una papelera, inspeccionar visualmente su contenido para comprobar la ausencia de material cortante. No introducir las manos en las papeleras para extraer su contenido. Vaciar directamente en bolsas más grandes o retirar la bolsa con su contenido. • Está prohibido el uso de sandalias o zapatos descubiertos en los talleres. Evitar ropas anchas, prendas sueltas (bufandas, corbatas,...), cadenas, pulseras, etc. que puedan quedar atrapadas. Llevar recogido el pelo largo. Utilizar calzado antideslizante. • No situarse bajo cargas suspendidas. • No eliminar resguardos o dispositivos de protección • En los talleres o laboratorios con riesgo eléctrico se deberán observar además las siguientes indicaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitar al responsable del local información sobre el estado de los dispositivos eléctricos (desconexión, protección partes activas, etc.) y de las medidas adicionales de prevención a adoptar (distancia de seguridad, tareas o útiles de trabajo a evitar en las proximidades, etc.) ○ No manipular ningún elemento eléctrico de la instalación o equipo de trabajo si no dispone de la formación requerida (R.D. 614/2001) y ha sido autorizado por el responsable del local. ○ No retirar los recubrimientos o aislamientos de las partes activas de los sistemas. ○ No mojar los dispositivos eléctricos. ○ Si necesita desplazar los aparatos eléctricos solicite permiso al responsable del local para la adopción de las medidas necesarias: desconexión, protección de elementos en tensión ○ Evitar el contacto de los conductores con productos corrosivos o fuentes de calor e impedir los posibles cortes por útiles afilados. No pisarlos. |










| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|--------------------------------|--|--|
| 1.4.Instalaciones radioactivas | Exposición a radiaciones ionizantes  | Quando exista la señalización de riesgo de contaminación deberá seguir las siguientes medidas de prevención y protección: <ul style="list-style-type: none">• El trabajo en estas instalaciones deberá realizarse cuando no esté no se estén llevando a cabo otras actividades en su interior.• Los trabajos se realizarán estando presente un trabajador del laboratorio o persona autorizada.• Es recomendable avisar previamente con objeto de reservar la sala y realizar un control de contaminación de superficies.• Durante el trabajo en el interior deberán utilizarse guantes de protección y ser eliminados antes de salir del laboratorio.• Utilizar los utensilios de limpieza específicos que existan en las instalaciones y no sacarlos de éstas.• No manipular los contenedores señalizados con el símbolo de radioactividad.• Antes de vaciar una papelera, inspeccionar visualmente su contenido para comprobar la ausencia de recipientes conteniendo sustancias radioactivas.• No introducir las manos en las papeleras para extraer su contenido. Vaciar directamente en bolsas más grandes o retirar la bolsa con su contenido.• Está prohibido el uso de sandalias o zapatos descubiertos para trabajar en estas salas.• Llevar recogido el pelo largo.• Evitar ropas anchas (especialmente mangas anchas). No llevar joyas (cadenas, pulseras, etc.)• No se deben abrir las neveras, vitrinas, ni ningún equipo o material de la sala, ni se desplazarán sin la autorización del personal responsable de la instalación.• Está totalmente prohibido comer, beber, masticar chicle, maquillarse (incluyendo bálsamo labial), o fumar dentro de las salas• Evite la exposición durante el embarazo.• En caso de contacto con una sustancia radioactiva, avisar a su Interlocutor y al Responsable de la sala para aplicar el procedimiento de descontaminación.• Si se detecta cualquier circunstancia que pueda afectar a la seguridad de la instalación, se deberá paralizar cualquier actividad y comunicarlo al responsable del Servicio de Protección Radiológica. |







| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|--|--|---|
| 1.5. Radiaciones no ionizantes: | Radiaciones no ionizantes  | <ul style="list-style-type: none">• Si porta un marcapasos u otros dispositivos con activación eléctrica, evite permanecer cerca de los aparatos antirrobo situados en la entrada de las bibliotecas.• Cuando deba cruzar por ellos atraviéselos a paso normal.• No exponer los ojos y la piel a la luz UV.• No mirar directamente a la llama ni a las fuentes de emisión (lámparas).• Cuando se deba trabajar en un local con exposición a luz ultravioleta deberá protegerse adecuadamente los ojos y la piel (protección ocular para radiación UV, categoría CE II y normas EN 166 y EN 170 con protección lateral; pantallas faciales; guantes de nitrilo o dos pares de guantes de látex; y ropa que cubra la piel en su totalidad). |
| Desmagnetizadores en Bibliotecas | Exposición a campos electromagnéticos  | |
| Radiación UV | Posible exposición a radiación UV  | |









| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|-------------------------------|---|--|
| <p>1.6. Animalario</p> | <p>Daños causados por seres vivos (mordeduras). Exposición a seres vivos (virus, hongos, ácaros, bacterias, etc.). Exposición a restos de insectos, heces, pelos de animales.</p>  <p>Riesgo biológico</p> <p>Caída de personas al mismo nivel por suelos resbaladizos.</p>  <p>Atropellos o golpes con vehículos (tractor, carretillas)</p>  <p>Incendio/Explosión.</p>     | <ul style="list-style-type: none"> • Normas de higiene personal: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cubrir cortes y heridas con apósitos impermeables. ○ Cubrir lesiones cutáneas con guantes. ○ Retirar anillos y otras joyas. • Es necesario lavarse las manos cuidadosamente al abandonar el local. En caso de producirse heridas causadas por los animales., por triviales que parezcan, deben ser objeto de tratamiento inmediato. • Es recomendable estar inmunizado contra el tétanos • Guardar una distancia prudencial con los animales, no aproximarse a las jaulas o vallas. • Utilizar calzado con suela antideslizante. • Está totalmente prohibido comer, beber o fumar en las granjas. • Respetar las zonas de paso de vehículos • Está prohibido la realización de cualquier actividad que pueda generar chispas o llamas en los silos y zonas próximas a almacenamiento de paja, forraje, etc. Solicitar el correspondiente permiso de trabajo para la realización de estas tareas. |



| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|----------------------------|--|--|
| 1.7. Trabajo en exteriores | <p>Atropello o golpe por vehículos.</p>  <p>Caída de personas a distinto nivel</p>  <p>Caída de objetos por desplome.</p>  <p>Caída de personas al mismo nivel</p>  | <ul style="list-style-type: none">• Extremar las precauciones durante la limpieza de zonas destinadas a la circulación de vehículos. En caso necesario limitar el paso de vehículos durante la limpieza de estas zonas.• Caminar por las zonas reservadas para peatones. No invadir la calzada salvo en los casos indicados en el párrafo anterior y tomando las precauciones indicadas. Cruzar por los lugares dispuestos a tal fin.• Durante los trabajos en el exterior con vehículos respetar el código y las señales de circulación. Respetar los sentidos de circulación. Aparque el vehículo únicamente en zonas autorizadas.• Uso de ropa de visualización (chalecos de alta visibilidad o similares), cuando se realice el trabajo en zonas de circulación de vehículos.• Respetar el vallado y señalización de las obras. No entrar en estas zonas si no está autorizado.• Guardar una distancia de seguridad con el borde de zanjas. No conduzca, aparque el vehículo, ni acopie materiales en las proximidades de zanjas o desniveles.• No colocarse en el radio de acción de las grúas ni situarse bajo cargas suspendidas.• En algunos puntos del recinto se encuentran depósitos de combustible y casetas de gases. Respete la prohibición de fumar y/o provocar fuentes de ignición en los lugares señalados. |















1.8. INSTALACIONES: El acceso a estos recintos deberá comunicarse previamente al personal de Seguridad para su control, de forma que ante una situación de emergencia, los trabajadores puedan ser localizados y proceder a su evacuación.

| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|--------------------------------------|---|--|
| Centro de transformación | Contactos eléctricos con partes activas  | <ul style="list-style-type: none"> El acceso a los recintos de servicio eléctrico está reservado a los trabajadores cualificados o autorizados R.D. 614/2001. Para el resto del personal el acceso sólo está permitido si se cumple una doble condición: <ul style="list-style-type: none"> Que hayan recibido la información previa sobre los riesgos existentes y las precauciones que es preciso adoptar antes y durante el acceso. Que estén permanentemente bajo la vigilancia de algún trabajador cualificado o autorizado. No acceder a las celdas de los transformadores. No abrir los armarios y demás envolventes de material eléctrico. No utilizar utensilios con mangos largos que pudieran alcanzar el interior de las celdas. No derramar o mojar el suelo con agua. Prohibido utilizar como zona de almacenamiento. |
| Recinto Grupo Electrógeno | Contacto eléctrico  Exposición a ruido  | <ul style="list-style-type: none"> No manipular los interruptores. Se recomienda utilizar protección auditiva en proximidad de los grupos electrógenos en funcionamiento. Prohibido utilizar estos recintos como almacén. Mantenga las chispas, fósforos y llamas expuestas lejos de la parte superior de las baterías. |
| Sala de cuadros eléctricos | Contactos eléctricos con partes activas  | <ul style="list-style-type: none"> No abrir los cuadros eléctricos ni manipular los interruptores. No mojar los cuadros eléctricos. Prohibido utilizar estas salas para almacenamiento. |
| Sala de máquina de ascensores | Atrapamiento  Contacto eléctrico  | <ul style="list-style-type: none"> No acercarse a los mecanismos móviles. Extremar precaución en las poleas y correas de la maquinaria. Evitar ropas anchas, prendas sueltas (bufandas, corbatas,...), cadenas, pulseras, etc. que puedan quedar atrapadas. Llevar recogido el pelo largo. No tocar ninguna conexión eléctrica. Prohibido utilizar estas salas como zonas de almacenamiento. |






1.8. INSTALACIONES: El acceso a estos recintos deberá comunicarse previamente al personal de Seguridad para su control, de forma que ante una situación de emergencia, los trabajadores puedan ser localizados y proceder a su evacuación.¹

| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|------------------------------------|--|---|
| Sala de calderas | <p>Contactos térmicos</p>  <p>Temperaturas altas en el local.</p>  <p>Incendio o explosión</p>     <p>Exposición a ruido</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • Dejar la puerta abierta mientras se realiza el trabajo de limpieza y no permanecer mucho tiempo en el interior debido a posibilidad de combustiones incompletas. • No fumar ni provocar cualquier fuente de ignición. • No usar solventes en la sala de calderas. • Mantener libre de obstáculos el área de acceso a los medios de extinción de incendios. • En caso de condiciones termohigrométricas desfavorables (exceso de calor): <ul style="list-style-type: none"> ○ Establecer pausas en caso necesario durante la ejecución del trabajo. ○ Ingerir abundante líquido. ○ Adecuar la ropa a las condiciones de temperatura y humedad. • No tocar las partes calientes de las calderas. • Utilización de protección auditiva • Prohibido utilizar estas salas como zonas de almacenamiento. • Nunca bloquee los orificios de aire de ventilación |
| Patinillos de instalaciones | <p>Caídas al mismo nivel</p>  <p>Caídas a distinto nivel</p>  <p>Golpes contra objetos Caída de objetos</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • Extremar la precaución al pisar sobre las rejillas que tapan huecos verticales de comunicación entre plantas. • No aproximarse al perímetro o borde de los patinillos debido a la existencia de huecos sin cubrir junto a los conductos de las instalaciones. • No deberá haber varios trabajadores de forma simultánea en distintos niveles. • Utilizar casco de protección debido al riesgo de caída de objetos desde niveles superiores. • Prohibido utilizar estas salas para almacenamiento. |
| Sala de climatizadores | <p>Golpes contra objetos inmóviles.</p>  <p>Atrapamiento por o entre objetos</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • No manipular los reguladores ni abrir ninguna compuerta. • No retirar las protecciones. • Extremar las precauciones con los conductos que cruzan las salas. • Prohibido utilizar estas salas para almacenamiento. |

¹ Solicitar a la UPRL la Evaluación de Riesgos de los cuartos técnicos a los que se deba acceder.



1.8. INSTALACIONES: El acceso a estos recintos deberá comunicarse previamente al personal de Seguridad para su control, de forma que ante una situación de emergencia, los trabajadores puedan ser localizados y proceder a su evacuación.

| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|---|--|--|
| <p>Trabajos en cubiertas²</p> | <p>Caídas a distinto nivel</p>  <p>Caídas al mismo nivel.</p>  <p>Exposición a contaminantes químicos procedentes de los conductos de extracción.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> • El acceso a terrazas está restringido a personal autorizado. • La realización de cualquier actividad en las instalaciones con riesgo de caídas de altura requiere la solicitud previa del correspondiente permiso de trabajo. • El acceso se realizará por las escaleras o escalas del edificio. Cuando no existan se deberán utilizar dispositivos (plataformas, escaleras, andamios, etc.) estables y certificados. • Cuando no exista protección perimetral adecuada (mínimo 110 cm. de altura, y en caso de barandillas disponer además del pasamanos, de listón intermedio) antes de iniciar los trabajos se deberán instalar las medidas de protección colectiva necesarias o en su defecto utilizar sistemas de protección arnés anticaídas certificados fijado a puntos resistentes de la cubierta, de la estructura o de la línea de vida. • No está permitido realizar trabajos en altura al personal que no haya recibido formación específica. • Se deberá efectuar por un equipo mínimo de 2 personas, siendo aconsejable que los trabajadores dispongan de algún medio de comunicación. • No se deberá realizar ningún trabajo en las proximidades de claraboyas, lucernarios o vanos de iluminación que no se encuentren convenientemente protegidos mediante barandillas perimetrales y/o emparrillado metálico de suficiente resistencia. Está prohibida la retirada de las protecciones existentes para la realización de cualquier trabajo, sin previamente aplicar medidas alternativas de protección colectiva que no disminuyan el nivel de seguridad, o en su defecto se deberán utilizar sistemas de protección arnés anticaídas certificados fijado a puntos resistentes de la cubierta, de la estructura o de la línea de vida. Está prohibido pasar por encima, sentarse o apoyarse, sobre éstas. • En cubiertas de materiales ligeros (placas de fibrocemento, policarbonato, poliéster con fibra de vidrio, etc.) se deberán colocar pasarelas de circulación o plataformas (con reparto de cargas) de materiales resistentes, de anchura mínima de 60 cm., con superficie antideslizante, flexible y perforaciones para limitar la acción del viento. Si la cubierta está en pendiente han de disponer de peldaños o topes que impidan el deslizamiento. Se completarán las medidas preventivas con colocación de redes bajo la cubierta y barandillas en el perímetro de la cubierta. Siempre que no sea posible instalar protecciones colectivas que ofrezcan completa seguridad frente a tal peligro, se deberán utilizar por parte de los trabajadores, equipos individuales de protección constituidos por arnés regulables asociados a algún tipo de dispositivo anticaídas. Nunca debe quedarse solo un trabajador en la cubierta. |






1.8. INSTALACIONES: El acceso a estos recintos deberá comunicarse previamente al personal de Seguridad para su control, de forma que ante una situación de emergencia, los trabajadores puedan ser localizados y proceder a su evacuación.

| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|--------------|---------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos en cubiertas vegetales no deberán realizarse en aquellos puntos donde no exista protección colectiva (barandillas de 110 cm. de altura, dotadas de listón intermedio y rodapié). • Para prevenir el riesgo de contacto eléctrico con cables accesibles desde la cubierta, no se deben efectuar trabajos en las proximidades de conductores o elementos bajo tensión, desnudos o sin protección, salvo que estén desconectados de la fuente de energía. Si a pesar de ello se deben realizar trabajos los cables se desviarán o se protegerán mediante fundas aislantes o apantallamiento. Para el caso de líneas de alta tensión se seguirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión. • En las cubiertas de los edificios con conductos de extracción a la altura de la superficie de trabajo y mientras se adoptan medidas de protección colectiva, los trabajadores deberán llevar los EPI's indicados a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ○ protección dérmica INTEGRAL de cabeza, tronco y extremidades, preferiblemente de las siguientes características: prenda tipo mono con capucha, ligero, desechable, polietileno, sin costuras (o termosoldadas en su defecto), certificado (como EPI) según UNE/EN correspondientes. ○ protección dérmica de manos y pies, preferiblemente de las siguientes características: a.- elemento cubrecalzado: ligero, desechable, polietileno, sin costuras (o termosoldadas en su defecto), certificado según UNE/EN correspondientes. b.- elemento guantes: ligero, flexible, nitrilo o neopreno, certificado (como EPI) según UNE/EN correspondientes. ○ protección de la vía de entrada inhalatoria frente a agentes químicos aerotransportados, preferiblemente de las siguientes características: EPI tipo máscara facial completa con funcionamiento bajo presión positiva³ o con filtros "universales". |

² Solicitar la Evaluación de Riesgos específica de la/s cubierta/s donde se vaya a realizar el trabajo a él Área de Prevención y Salud Laboral del ISCIII.




³ Los equipos aislantes del medio ambiente están diseñados para trabajar independientemente del aire que rodea al trabajador. Debido a esto, estos equipos son los adecuados para ser usados, entre otras situaciones, cuando se desconozcan los parámetros de producto y/o concentración necesarios para realizar una adecuada selección del Equipo de Protección Respiratoria. Los Equipos de Presión Positiva: proporcionan el aire al usuario cuando éste lo demanda creando en el interior de la máscara una sobrepresión de aire limpio que impide la entrada de aire del exterior, proporcionando así un altísimo Factor de Protección al usuario y por lo tanto el mayor nivel de protección respiratoria posible y, a la vez disminuyendo el consumo de aire respirable.





| 1.8. Edificios de Servicios | | |
|-----------------------------|--|---|
| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
| Galerías de servicios | <p>Golpes</p>  <p>Riesgo eléctrico</p>  <p>Caída de personas al mismo nivel</p>  | <ul style="list-style-type: none">• Caminar por el centro de los pasillos, para evitar golpes con los soportes de bandejas especialmente en los tramos que no hay bandejas.• No manipular los cables.• Utilizar calzado con suela antideslizante. Extremar las precauciones en las zonas encharcadas. |






| 1.9. Edificios de Servicios | | |
|-------------------------------|--|---|
| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
| Almacén de productos químicos | <p>Exposición a productos químicos.</p> <p>Riesgo de Incendio/Explosión.</p> <p>Golpes contra objetos inmóviles</p> <p>Pisadas de objetos</p> <p>Riesgo de caída de objetos</p> <p>Cortes, golpes, atrapamiento o aplastamiento, proyección de fragmentos o partículas.</p> <p>Golpes o atropellos con vehículos</p> | <ul style="list-style-type: none"> No mover los lugares de almacenamiento de productos (armarios, estanterías). No abrir armarios de almacenamiento. No manipular los envases con productos químicos. En caso de caídas, roturas o cualquier otro tipo de incidente, informar al responsable del local. Respetar las características de peligrosidad de los productos y sus incompatibilidades. No aproximar productos tóxicos junto a productos comburentes y ambos no deben situarse junto a inflamables, peróxidos, gases comprimidos, licuados o disueltos y productos que desprenden gases inflamables en contacto con el agua. Comunicar al ISCIII y al resto de empresas que comparten el edificio, el almacenamiento de productos químicos y/o la realización de tareas que puedan generar un riesgo grave. No manipular los envases con productos químicos sino ha sido autorizado para ello. En caso de caídas, roturas o cualquier otro tipo de incidente, informar al responsable del local. En el almacenamiento de productos químicos respetar las normas de separación para el almacenamiento entre familias de sustancias incompatibles: <ul style="list-style-type: none"> No aproximar productos tóxicos junto a productos comburentes y ambos no deben situarse junto a inflamables, peróxidos, gases comprimidos, licuados o disueltos y productos que desprenden gases inflamables en contacto con el agua. Utilizar armarios protegidos. Está prohibido fumar en los recintos del ISCIII Evitar la presencia de focos de ignición cuando en el almacén se estén realizando actividades incompatibles: carga de baterías eléctricas, trasvase de combustibles, etc. No dejar abandonados materiales en pasillos o zonas de paso. Cuando esté en funcionamiento algún equipo se deberá consultar con el responsable del almacén para: <ul style="list-style-type: none"> asegurarse de que se han colocado resguardos, pantallas o dispositivos de protección adicionales ante la presencia de riesgo proyección, golpe contra objetos móviles, etc. antes de acceder a zonas próximas mantener una distancia prudencial respecto de los equipos de trabajo. No permanecer en el ángulo de acción de elementos móviles de equipos de trabajo y evitar contactos con los mismos. utilizar los equipos de protección individual necesarios: gafas, guantes, protección auditiva, calzado de seguridad, etc. según corresponda. Se deberán establecer pasos para los peatones en las zonas de confluencia con los vehículos y respetar éstas. |



| 1.10. Otros Riesgos | | |
|--|--|---|
| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
| Trabajos temporales en altura: (Limpieza de cristales, ...). | <p>Caída de personas a distinto nivel</p>  <p>Caída de objetos desprendidos</p>  <p>Contacto con cables eléctricos en la proximidad de los trabajos</p>  | <ul style="list-style-type: none"> No se deberán realizar trabajos en zonas con riesgo de caída de altura donde no exista protección colectiva (barandillas, redes de seguridad, etc.) y/o no se hayan adoptado medidas de protección individual (uso de arnes de seguridad anclado a un elemento fijo de la estructura o línea de vida cuya resistencia esté garantizada). Utilizar únicamente equipos de trabajo (plataformas, escaleras, andamios, etc.) estables y certificados, que cumplan el Real Decreto 2177/2004, sobre equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura. La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que, según se establece en el apartado 4.1.1, del R.D. 2177/2004, la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que no puedan modificarse. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo de caídas de altura, se deberá efectuar por un equipo mínimo de 2 personas, una de ellas siempre de apoyo al trabajador que realice los trabajos en altura. Cuando sea necesario los trabajos se realizarán por personal amarrado con equipo anticaídas fijado a puntos resistentes de la cubierta, de la estructura o de la línea de vida, durante todo el tiempo que dure el desplazamiento y posicionamiento para trabajar. Los trabajos a realizar sobre la propia escalera del edificio u otro tipo de desnivel requiere la utilización de medios específicos para estos lugares (andamios sobre escalones, etc.) No está permitido realizar trabajos en altura al personal que no haya recibido formación específica. Delimitar y señalizar la zona de forma que se limite la circulación de vehículos y peatones en las proximidades de los andamios o plataformas: <ul style="list-style-type: none"> Viarias (peligro obras, limitación de velocidad y estrechamiento de calzada, etc.). Balizamiento mediante guirnaldas luminosas fijas e intermitentes. Los trabajadores deberán llevar cinturón portaherramientas para evitar la caída de herramientas a niveles inferiores. No debe haber varios operarios trabajando simultáneamente en distintos niveles. No efectuar trabajos en las proximidades de conductores o elementos bajo tensión, desnudos o sin protección, salvo que estén desconectados de la fuente de energía. En caso necesario se desviarán los cables o se protegerán mediante fundas aislantes o apantallamiento. En líneas de alta tensión cumplir el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de AT. No se deberá trabajar cuando las condiciones climatológicas sean adversas: lluvia, viento fuerte, escasa iluminación, etc. |



| 1.10. Otros riesgos | | |
|--|---|---|
| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
| Trabajos junto huecos de escaleras, desniveles, etc. | Riesgo de caída de personas a distinto nivel  | <ul style="list-style-type: none"> Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la caída de personas. Preferiblemente se realizarán estos trabajos sobre andamios que cumplan con los requisitos establecidos en las normas de aplicación y R.D. 2177/2004. Cuando no sea posible la utilización de andamios se adoptarán medidas de protección adicionales (protección hueco escalera, arnés de seguridad anclado a punto fijo, etc.). |
| Cámaras de frío | Exposición a temperaturas extremas  | <ul style="list-style-type: none"> Adecuación de las ropas, calzado (botas con protección térmica o paredes acolchadas) para el trabajo en el interior de las cámaras de frío. Intercalar tiempos de descanso suficientes. Ropa de protección contra el frío, para temperaturas entre -5 °C y -50 °C, categoría CE II (*). Calzado de seguridad de protección contra el frío, categoría CE II (*). |

| Localización | Identificación de riesgos | Medidas preventivas |
|--------------|--|--|
| Despachos | Caídas al mismo nivel.  Golpes, cortes y contusiones.  | <ul style="list-style-type: none"> No introducir las manos en las papeleras para extraer su contenido. Vaciar directamente en bolsas más grandes o retirar la bolsa con su contenido Mantener las zonas de tránsito (pasillos) libres de obstáculos (cajas, papeleras, cables). No utilizar sillas, mesas o papeleras como "escaleras". Solicitar una escalera en buen estado cuando sea necesario acceder a lugares elevados (estanterías, armarios, etc.). |
| Aulas | Caídas al mismo nivel  | <ul style="list-style-type: none"> Extremar la precaución en los escalones y tarima. Mantener las zonas de tránsito (pasillos) libres de obstáculos (papeleras, cables). No introducir las manos en las papeleras para extraer su contenido. Vaciar directamente en bolsas más grandes o retirar la bolsa con su contenido |
| Biblioteca | Caídas al mismo nivel.  Caída de objetos desprendidos.  | <ul style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza. Dejar libres de obstáculos las zonas de paso. Utilizar únicamente elementos estables adecuados a la altura a la que se necesita llegar (escaleras de mano banquetas). No utilizar sillas, cajas, etc. Comunicar cualquier anomalía (estanterías inestables, estantes pandeados, etc.). No introducir las manos en las papeleras para extraer su contenido. Vaciar directamente en bolsas más grandes o retirar la bolsa con su contenido. |



2. MEDIDAS DE EMERGENCIA

Medidas de prevención:

- Limpiar el área de forma que quede una zona de paso seca. La mitad del pasillo debe estar libre para el tránsito.
- Cerciorarse de que las zonas húmedas están señaladas con cartel "suelo mojado" al comienzo, mitad y final de la sección.
- No disponga como almacén estancias que no estén preparadas para ello.
- La lejía deberá estar envasada en frasco opaco, debidamente identificado y sin mezclar con ningún otro producto.
- Antes de dejar la zona de trabajo temporalmente desenchufar aparatos.
- Echar agua periódicamente a los sumideros para impedir que gases (de las aguas residuales) pasen al ambiente de la zona.
- Utilizar las cantidades de producto recomendadas por el fabricante. La excesiva cantidad de agente limpiador o el tipo inadecuado, pueden causar dermatitis, deslizamiento, fuego o el deterioro del artículo limpiado.
- Nunca utilizar gasolina, benceno o tetracloruro de carbón. Elegir los productos menos tóxicos e inflamables.
- No deben mezclarse los productos limpiadores pues pueden formarse gases peligrosos o reacciones energéticas.
- Los vehículos deben estacionarse únicamente en las zonas habilitadas al efecto. Está totalmente prohibido aparcar el vehículo obstaculizando las salidas de emergencia.
- Respete la prohibición de fumar en el interior de los edificios y demás lugares donde figure la señalización correspondiente.
- Las vías, salidas de evacuación y acceso a los medios de extinción deberán permanecer libres de obstáculos en todo momento. No almacene material, ni siquiera temporalmente, en estos lugares.
- No aproximar nunca materias, productos o residuos combustibles o fácilmente inflamables a focos de calor.
- No sobrecargue la instalación eléctrica. En caso de necesitar ampliación de conexiones eléctricas, utilice únicamente equipos certificados.

Acceso a recintos y zonas de ocupación nula u ocasional (sala de calderas, cubiertas, cuartos de ascensores, etc.):

Cuando los trabajadores de su empresa tengan que acceder a estas zonas, y con el fin de poder ser localizados y avisados ante una posible situación de emergencia y proceder a su evacuación, deberán comunicar a Seguridad este hecho indicando:

- Nombre y apellidos del trabajador/es que van a realizar el trabajo
- Empresa a la que pertenecen
- Ubicación del recinto (edificio, planta, etc.)
- Teléfono móvil (si disponen de ello)

Al finalizar los trabajos deberán llamar nuevamente al teléfono indicado para comunicar su salida.



Actuación en caso de detectar una situación de emergencia:

Si detecta un situación de emergencia: fuego, accidente, o cualquier otra circunstancia que requiera una rápida intervención (altas concentraciones de sustancias tóxicas, riesgo de incendio o explosión), deberá:

- Comunicar de inmediato tal situación al personal de Seguridad del ISCIII llamando desde el teléfono más próximo a las extensiones indicadas diciendo: Qué ocurre, Dónde ocurre y Quién informa.
- Si esto no es posible y la situación es grave, accione el pulsador de alarma más próximo.
- Atienda las instrucciones del personal de Seguridad.
- Sólo después de comunicar a Seguridad la situación, y si se encuentra preparado para ello, intente extinguir el incendio o controlar la situación con los medios adecuados de que disponga hasta que llegue personal del Equipo de Emergencias.
- Si no puede controlar la situación salga del local cerrando todas las puertas y ventanas para evitar la extensión de humo, gases o fuego.

RECUERDE: actúe sólo si no corre riesgos, no sea imprudente. Lo primero es su seguridad.

Actuaciones adicionales ante situaciones especiales:

Amenaza de bomba:

- Mantener la calma
- Seguir las indicaciones del personal de Seguridad.
- En caso de localización de un objeto sospechoso: no moverlo, tocarlo o perforarlo.
- No emplear emisoras de radio en las proximidades.
- Salir de la zona y dejar abiertas puertas y ventanas para aliviar la posible onda expansiva.

Derrames de material radioactivo:

- Ante cualquier situación de emergencia por radiación NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE la situación al responsable del laboratorio y al Servicio de Radiaciones
- No toque el material derramado, ni camine por donde se derramó.
- Dejar la limpieza a los trabajadores especialistas en radiación.
- En caso necesario, se deberá evacuar el área inmediatamente y cerrar la puerta, extremando las precauciones para no extender la contaminación fuera del área.
- Muestrear los objetos y ropas antes de salir del área para comprobar que están libres de contaminación.
- Si ha habido contaminación de la ropa o de la piel: retirar las ropas contaminadas y lavar con jabón las partes del cuerpo contaminadas.

- Avisar del riesgo al resto de trabajadores próximos a la zona afectada y evitar que otros entren en el área.



Instalaciones de protección contra incendios por inundación de CO2

- Cuando oiga el sistema de prealarma debe proceder inmediatamente a la evacuación, antes de que se produzca la descarga del agente extintor (riesgo de asfixia).
- *Escape de gas (sala de calderas, laboratorios, cocinas, etc.):*
- No accione interruptores, timbres ni aparatos eléctricos.
- Abra puertas y ventanas para ventilar el lugar.
- No encienda cerillas o mecheros, y no fume.
- Cierre los mandos de los aparatos de gas y la llave general de paso, y no vuelva a abrirlos hasta haber reparado la instalación o el aparato averiado.

Inundación. con riesgo de electrocución debido a existencia de agua cerca de circuitos y equipos eléctricos:

- Nunca entrar en un área inundada ni tocar equipo eléctrico si el suelo está mojado, hasta asegurarse de que la corriente está desconectada.
- Desconectar la fuente de energía a ser posible del cuadro principal.
- No conectar la corriente hasta que el equipo eléctrico haya sido revisado por un electricista autorizado.
- Colocar señalización para identificar la situación de desconexión de la corriente.
- Actuación en caso de evacuación:
- Los equipos de trabajo a su cargo deben quedar desconectados y en posición segura.
- Siga las instrucciones del personal de Seguridad del ISCIII, equipos de emergencia, y/o mandos responsables.
- Camine en fila, en silencio y a paso ligero, ocupando la parte derecha de los pasillos y escaleras.
- No se separe del grupo.
- Mantenga la calma, no hable durante la evacuación, no corra, ni forme aglomeraciones.
- No retroceda a buscar objetos olvidados.
- No lleve nada que pueda impedir o entorpecer la rápida evacuación.
- No utilice, en ningún caso ascensores ni montacargas para la evacuación.
- Si tiene que atravesar una zona con humo camine agachado y cúbrase la nariz y boca con un trapo húmedo o un pañuelo.
- Si existe mucho humo, avanzar agachado.

Caso especial: Galería de Servicios:

En caso de detectar una situación de emergencia estando en el interior de la galería de servicios deberá seguir la señalización hacia la salida de emergencia más próxima. El acceso a las salidas de emergencia (trampillas situadas en el techo de la galería) se realiza a través de escalas.

Durante la espera en el exterior:

- Atienda las instrucciones del personal de Seguridad.



- Evite aglomerarse en aquellos puntos que deban necesariamente estar libres para la intervención, tales como salidas del edificio o zonas designadas para el despliegue operativo de los servicios de intervención o de la ayuda Externa.
- No se permitirá la entrada al edificio hasta que no se den las órdenes pertinentes o se de por finalizada la emergencia.
- Nadie debe ausentarse. Si se echa en falta alguna persona, indíquelo de inmediato al personal de Seguridad.
- Queda totalmente prohibido mover los coches del aparcamiento, ya que podría obstaculizar la entrada de los vehículos de socorro.

EMERGENCIAS MÉDICAS Y PRIMEROS AUXILIOS

El ISCIII garantiza la prestación de atención en emergencias médicas y primeros auxilios a los trabajadores de empresas externas, por aquellos accidentes o daños causados, bien por fuentes propias del ISCIII, o ajenas a la misma, incluyendo las propias deficiencias atribuibles a la empresa externa, mientras éstas tengan lugar en las instalaciones del ISCIII.

Ante cualquier emergencia médica, el personal de la empresa externa debe solicitar la ayuda del personal del Servicio de Salud Laboral del ISCIII llamando a la extensión **23111/04** o al **22658/53**.

EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DEL ISCIII, NO ESTÁ OPERATIVO
LOS FINES DE SEMANA NI LOS DÍAS FESTIVOS.

| TELEFONOS | |
|-------------------|----------------|
| URGENCIAS ISC III | 123 |
| APSL (secretaria) | 918222661/3306 |
| GARITA SEGURIDAD | 23888/22800 |
| URGENCIAS | 112 |



3. INSTRUCCIONES PARA TRABAJOS ESPECÍFICOS

Para la realización de tareas susceptibles de provocar incendios o explosión, efectos irritantes o tóxicos, riesgo eléctrico; trabajos ocasionales en alturas; en espacios confinados; y demás **trabajo de especial riesgo**, **RECUERDE** que es obligatorio requerir previamente un **permiso especial de trabajo**.

Antes de realizar cualquier trabajo de este tipo se debe consultar con el responsable ⁽⁴⁾ del local: laboratorio, almacén, taller, etc. donde se vaya a realizar el trabajo, acerca de la necesidad de disponer de dichos permisos de trabajo **antes de iniciar la actividad**.

El Área de Prevención y Salud Laboral del ISCIII ha desarrollado un procedimiento para la autorización de permisos de trabajo, de aplicación en la realización de trabajos con riesgos especiales que sean llevados a cabo en las instalaciones del ISCIII. Deberá consultarse dicho procedimiento ya que el cumplimiento de las medidas preventivas y de protección allí indicadas es necesario para la autorización del correspondiente permiso de trabajo.

⁽⁴⁾ Los citados permisos de trabajo y el procedimiento de aplicación pueden solicitarse a través del Área de Prevención y Salud Laboral del ISCIII.